



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número: IF-2024-72114627-APN-DNC#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Miércoles 10 de Julio de 2024

Referencia: REG - EX-2021-126479493- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-1668-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 2 del documento N° IF-2021-126486609-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **669/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 12:02:47 -03:00

CARLOS MAXIMILIANO LUNA
Asistente administrativo
Dirección de Negociación Colectiva
Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.07.10 12:02:47 -03:00

ACTA ACUERDO

En la ciudad autónoma de Buenos Aires a los 23 días del mes de diciembre de 2021, se reúnen, por una parte, la **CAMARA DE LA INDUSTRIA NAVAL ARGENTINA (CINA)** cuit 30-71179052-3 con domicilio en Av. Paseo Colon 797, Piso 4to. Dto. A de la CABA, representada en este acto por la Lic. Silvia Martínez, Joaquín Santos y Miguel Duollo, y por la otra parte el **SINDICATO ARGENTINO DE OBREROS NAVALES Y SERVICIOS DE LA INDUSTRIA NAVAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.A.O.N.S.I.N.R.A.)** Personería Gremial nor. 344, CUIT 30-50691528-3 con domicilio en Pasaje Juan de Dios Filiberto 914 de la CABA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS Sres. Juan Antonio Speroni, Ramon Ángel Gómez, Héctor Billordo, Adrián Hayden y Víctor Báez y manifiestan que han arribado al siguiente acuerdo en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo nro. 518/07 para estas Negociaciones salariales del año 2021/2022.

PRIMERA: Las empresas abonaran el día 28/12/21 a sus trabajadores dependientes comprendidos en el C.C.T. 518/07 UN plus anual 2021 DE CARÁCTER NO REMUNERATIVO EXTRAORDINARIO Y POR UNICA VEZ DE \$5.000.(Pesos Cinco mil) El mismo no podrá ser absorbido ni compensado con ninguna suma de dinero que en concepto de aumento salariales, ni con otro aumento salarial que se dispusiere por cualquier título.

SEGUNDA. Las partes solicitan al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación proceda a la homologación del presente acuerdo.

TERCERA: Los firmantes con carácter de declaración jurada manifestamos que las rubricas impuestas en el presente son autenticas y nos pertenecen (Art 109 del Decreto 1749/72)

En el lugar y fecha arriba indicados, en prueba de conformidad y ratificación se firman 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, procediendo cada parte a retirar su correspondiente ejemplar, siendo el tercero para presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

J. Santos.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

JUAN A. SPERONI
SECRETARIO GENERAL
S.A.O.N.S.I.N.R.A.

Héctor Billordo

[Handwritten signature]

IF-2021-126486609-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1668-24 Acu 669-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.